

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa anual:
- 35euros." (antes eran 27)

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se remite por secretaria dicho acuerdo para su exposición en el Boletín oficial de la provincia.

Seno, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0853

SAN AGUSTÍN

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Concluida la baremación de experiencia y méritos, en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de trabajador Operario de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de San Agustín, se publica la relación provisional de aspirantes por el orden de puntuación alcanzado:

Nº	Relación de Aspirantes Admitidos	PUNTUACIÓN
1	GILBERTO VALENCIA CUCUYAME	5,60
2	JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN	2,94
3	ANTONIO GRANCHA BERTOLÍN	0,65

Contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles siguientes al de dicha publicación para formular alegaciones, dirigir reclamación o solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

Resueltas por el Tribunal dichas alegaciones, reclamaciones o solicitudes de subsanación, este procederá a la publicación de la relación definitiva de la puntuación obtenida por los aspirantes y simultáneamente elevará a la Alcaldía de la Corporación dicha lista con la correspondiente propuesta de nombramiento.

San Agustín, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0857

BORDÓN

En fecha de 22 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Bordón acordó por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

ARTICULO SEXTO. - Cuota tributaria

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa Semestral:

- 20 euros semestrales. PASARA A SER 30 euros semestrales.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se remite por secretaria dicho acuerdo para su exposición en el Boletín oficial de la provincia.

Bordón, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0854

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE**CORRECCIÓN DE ERRORES.**

Resolución de Presidencia nº 0126/2025, de 10 de marzo de 2025, por la que rectifican errores materiales en las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Trabajador/a Social de la Comarca Gúdar-Javalambre, mediante sistema de concurso-oposición.

Con fecha 3 de febrero de 2025 fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE, mediante sistema de concurso-oposición, aprobadas por Resolución de Presidencia nº 50/2025, de 28 de enero.

Habiéndose advertido errores materiales en su contenido, se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puntos a rectificar son los siguientes:

Primero.-

“TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

BLOQUE I: PARTE GENERAL”

Donde dice:

“15. Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración”.

Deberá decir:

“15. Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Segundo.-

“TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA”

Donde dice:

“35. La inmigración en Aragón. Políticas autonómicas en materia de inmigración. Planes y Recursos. Menores e inmigración. Marco jurídico específico en la materia.”

Deberá decir:

“55. La participación en servicios sociales. Los órganos de participación en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.”

Comarca de Gúdar-Javalambre, a 10 de marzo de 2025.- El Presidente, D. José Luis Alvir Martínez. Documento firmado electrónicamente.